



27 mayo de 2021

Señor:

Dr. Javier Eduardo Palacios Gallegos
Ministro de Trabajo de la República del Perú

Asunto: Proceso de Despido contra; Santos Celestina Carranza Ruiz por TAL.SA.

Estimado señor ministro; La presente es para expresar nuestra preocupación por los despidos y los procesos judiciales iniciados e impulsados por la agroindustria del Perú en contra de dirigentes sindicales y en este caso TAL SA del Grupo Rocío, en contra de Santos Celestina Carranza Ruiz, representante del sindicato SITRATALLSA, con la finalidad de criminalizar la acción sindical de ella.

Como es de entero conocimiento, esta es la segunda vez que TAL. SA ha despedido a la Dirigente Sindical, Santos Celestina Carranza Ruiz, que previamente fue repuesta a su trabajo el 19 de abril 2018, mediante una Resolución Judicial N° 18 de la Sala Laboral de Trujillo, en el **EXPEDIENTE N° : 1500-2016-0-1601-JR-LA-04**, contra su despido y el de otros compañeros dirigentes sindicales, ha dejado en claro, la indicada Resolución, que Tal.sa haciendo mal uso del poder de dirección, se entrometió en asuntos sindicales ya que con un peritaje pagado por la empresa, sin precisar a los responsables, despide a los dirigentes sindicales, luego los denuncia penalmente atribuyéndoles el **delito de uso de documentos falsos**, con expediente 1224-2017-31-1601-JR-PE-07.

Debemos indicarle Señor Ministro, que con fecha 04 de mayo 2021, se le notifica a Santos Celestina Carranza Ruiz, una carta de pre aviso de despido por parte de la empresa, según nuestra interpretación, es con la única intención de criminalizar el trabajo sindical debido a que a raíz de su reincorporación al trabajo en la empresa TALLSA, ella continua haciendo uso del derecho a la sindicalización y denunciando la vulneración de los derechos y quedando claro el comportamiento de la empresa para acosar y despedir a los dirigentes sindicales que ejercen sus derechos legales bajo el amparo de la legislación laboral peruana, así como del Convenio # 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y protección del derecho a organizar, del que la República del Perú es signataria.

Por lo tanto, le solicitamos que intervenga para detener esta injusta persecución a la dirigente sindical Santos Celestina Carranza Ruiz y conforme a sus atribuciones ministeriales intervenga ante la empresa Talsa, para que deje sin efecto el despido de Santos Celestina en virtud de la legislación peruana e internacional, y para que respete la libertad de sindicalización en sus plantaciones, no obstaculice su acción, ni acosar a los representantes sindicales que realizan su actividad legal protegida en representación de las y los trabajadores, para esto le solicitamos respetuosamente llamar a una Reunión Extra Proceso de Conciliación y poner fin a esta cultura antisindical, que se practica en la Empresa Agroindustrial TALLSA y de esta manera asegurar la buena posición del país de Perú y del sector agrícola con buenas prácticas laborales ante los consumidores de productos peruanos, en Europa y América del Norte.

Atentamente

Gilbert Bermúdez
Coordinador
COLSIBA.